



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C.

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.ANEXOS: Cobertura Médico
VI.OTROS: Larseta Medicina

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de la falta.
- b) - Los medios empleados en su ejecución.
- c) - La magnitud del daño causado.
- d) - La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- e) - La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, a fin que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como señala los artículos 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su sanción cívica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción que asegure la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y expresan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a efectos del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad, por favor dirigirse al portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Isidro Hernández Torres
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 19/05/2023

HORA DE SALIDA: 10:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lady Jane

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FINALIZADO.

[Redacted Signature]
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

LA CARCEL MUNICIPAL DEL JUEGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefonica, el motivo de su detencion y el lugar de custodia en que se halla en cada momento.
- Derecho a recibir atencion medica si padece alguna enfermedad fisica, lesion o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideracion del medico, sera remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado civico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningun momento del procedimiento a tecnicas ni metodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sancion impuesta a traves de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestacion y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual sera bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, sera remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atencion correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o interprete.
- Derecho de oponerse a la resolucio n que emita el juez civico y debera expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentandose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiendole que tendra el termino improrrogable de tres dias habiles para presentar su escrito de inconformidad en los terminos que señala el articulo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces civicos

[Redacted Signature]
FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano _____ como _____, Por lo que se ordena su liberación de este centro de reclusión municipal ya que cumplió la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

JUEZ CIVICO EN TURNO

Artículo 16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

I.- El resguardo y custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos, materiales a las instalaciones.

Se libera al ciudadano _____ de este centro de retención municipal.

FECHA DE SALIDA: _____

HORA DE SALIDA: _____

CUSTODIO QUE LIBERA _____

VERSIÓN PÚBLICA



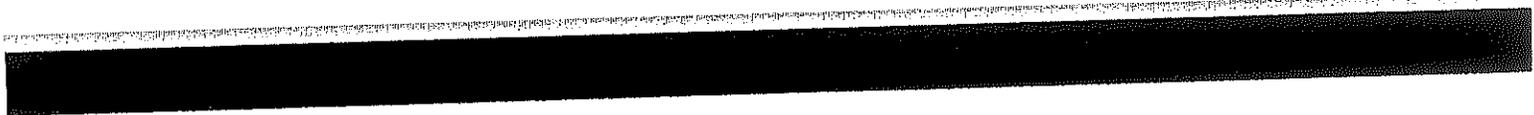
TULUM

FECHA DE SALIDA: 14/05/2023
HORA DE SALIDA: 10:00 hrs
JUEZ QUE LIBERA: Andrés Juárez

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN; TOMA Y ADSCRIPCIÓN DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSIÓN PÚBLICA

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Y HORA		LUGAR	
[REDACTED]		[REDACTED]	
FRANJERO		[REDACTED]	

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTE	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATRAVIESA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (+) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: Normal PUPILAS: Reactivas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL: ___ TIEMPO DE USO: ___ DÍAS ___ MESES ___ AÑOS

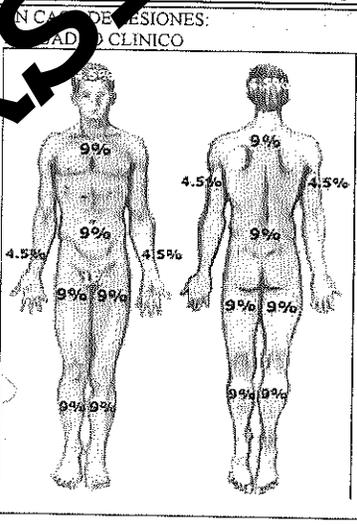
DIAGNOSTICO:

Sin intoxicaciones por clínica

OBSERVACIONES:

Paciente masculino de edad cronológica aparentemente a parente,

consciente, orientado, cooperador, trage ropa adecuada, hernia umbilical 20 años evolución. Niada ingesta de fármacos y alergia a los mis mes.



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI ___ 2.- NO ___

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI ___ 2.- NO ___

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI ___ 2.- NO ___

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO ___

2.- FAMILIAR ___

3.- DESCONOCIDO ___

4.- OTROS ___

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO ___

2.- VIA PÚBLICA ___

3.- TRABAJO ___

4.- CARRETERA ___

5.- ESCUELA ___

6.- PARQUE ___

7.- PLAYA ___

8.- LOTE BALDIO ___

Sin lesiones. Síntomas vitales tension Arterial brazo izquierdo: 160/90 mmHg. NO se recomienda acceso arterial amento valoración medica comple- mentaria.

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92 101	[Signature]	[Signature]

Dra. Elizabeth Rosas López
 CED. PROF. 11468542
 UNIVERSIDAD VERACRUZANA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMESTICO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA DOMESTICA
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCIÓN SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA